apercibimiento, de que el que no acudicre, quede privado de esta gracia, y la deuda se cobre de las Justicias a cuyo cargo havieren chado las cobranças.

Rue don offer libros, o hijuelas tengan obligacion los superintendentes, ò juezes meros Executores, de hazet

liquidacion de lo que estavieren debiendo los primeros

- rab y obina I al se sara V Overnador, y los de mi Consejo de Hazienda, y colomon Vo I Contaduria Mayor de ella: Ya sabeis, que atenestoberno sol noq supersol diendo à la estrechèz en que por lo general se haensiver sol on sonobe Man mis Vassallos, à causa de la esterilidad de los tiempos, nebeuged ofte rog sup niy à que por esta razon, ay causados considerables atrassos -no col roq saisiful y en la paga de lo que han debido satisfacer por razon de solol y noisegildo al elcontribuciones, y derechos Reales; y deseando, que los -sbom anugla sab arboq Pueblos expérimenten todo ellalivio que pueda permitic Violadan y morosquo el estado presente, por orden mia de diez de este presente -sh la rativa roq consiste mes de Abril de mil serecientos y tres, he sido servido re--sieb el orzete de nos mitir, y hazer perdon general de todos los debitos atrassados de primeros contribuyentes, hasta fin del año passaaist ocimento sol sebando de seiscientos y noventa y seis, procedidos de lo que se -iupil el amaga el la na e debiò contribuir hasta dicho tiempo, por razon de los derechos de Alcavalas, Quatro medios por ciento, Servicio -no esnorba o estamilOrdinario, y Extraordinario, y Servicios de Millones, -oisudimos est moos oassi de los que pertenecen à mi Real Hazienda, como de -nunes comming nodeb slos Arrendamientos, sin que los Arrendadores, ni otros

-interessados, puedan pretender cosa alguna por esta remisesta po est acioisse de fion, de que se han de exceptuar los que proceden de tranest st sup onimiste no sacciones ajustadas en que la huvo.

100

sino sandre a propose que para el beneficio vniversal de esta remission, se ob sup soffing soffing, bu de orden à los Superintendentes, è meros Executores de Inpilenta la la Partido, luego que cada vno en su Partido, luego que - beoleh annoisplante reciba la orden, la haga saber à las Justicias, y Regimieneb noismillo nos de cada Villa, à Lugar de su districto, embiandoles -noss à socione of roq copia de ella, y previniendoles, que dentro de ocho dias, onem roq ofolno of remitan à la Cabeça de Partido, todos los libros, padrones, ò hijuelas de los repartimientos por donde se aya dede los años de esta remission: Con

aper-